



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1488

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, respectivamente, como asuntos concluidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1488

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de septiembre de 2021.

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE**

**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**

**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.**